

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte demandante presentó memorial en el cual sustituye el poder a ella otorgado. Sírvasse proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1440

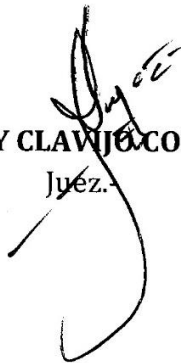
PROCESO: AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN: 7600131100132020024900
DEMANDANTE: JOHANA CUELLAR PAEZ
DEMANDADO: ROBINSON CASTILLO GAMEZ

En virtud del informe secretarial que antecede, y para continuar con el trámite inherente al presente asunto, el Juzgado,

DISPONE:

ACEPTAR la sustitución del poder conferido a la estudiante adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Javeriana JULIANA CASTAÑO VALENCIA, como apoderada de la demandante, al estudiante adscrito igualmente al consultorio jurídico de la universidad arriba mencionada, AYMER DAVID POSSO JORDAN, identificado con C.C. No. 1.010.090.334.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.